 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-PD-02-F-03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	Versión: 6.0
	(CONTRATOS/CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 1 de 9

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES²

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y/o convenio y deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.


En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y/o convenio y deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, en el cual se establecen los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el sector Administrativo de Trabajo, determina los objetivos, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio del Trabajo y en su artículo primero señala que el objetivo es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

² Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-PD-02-F-03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	Versión: 6.0
	(CONTRATOS/CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 2 de 9

La Dirección Territorial del Valle del Cauca, mantener en buen estado de funcionamiento el ubicado en el Edificio donde funciona la Dirección Territorial del Valle del Cauca, Avda. 3 Norte No. 23 AN – 02 Barrio San Vicente de Cali por lo que es necesario contratar este servicio.

Los trabajos de mantenimiento son necesarios e indispensables para mantener y conservar el ascensor, ya que con el uso frecuente van sufriendo un deterioro normal; por lo tanto requieren lubricación, ajuste y limpieza de todos sus componentes evitando así fallas mecánicas y eléctricas ocasionando colisiones o accidentes que generen responsabilidades graves y que al mismo tiempo se afecte el normal desarrollo de las actividades de la entidad y de los usuarios que ingresan a la misma; por tal razón, se hace necesario contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo suministro e instalación de repuestos cuando se requiera.

El mantenimiento preventivo para las especificaciones y marca del ascensor anteriormente descrito sólo los realiza en Colombia la empresa MITSUBUHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA; anteriormente MELCO DE COLOMBIA LTDA. Por lo tanto, la contratación de los mismos, debe hacerse con dicha empresa, toda vez que la misma certifica que es la única compañía autorizada para realizar labores de mantenimiento de los ascensores marca Mitsubishi en Colombia.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

“Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la plataforma elevadora vertical de la sede de la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo”


ALCANCE DEL OBJETO

ELEMENTOS O PARTES PROPIAS DE MANTENIMIENTO: tornillos, resortes, contactos de relevadores, bobinas del panel de control, escobillas del motor, zapatas de puertas de carro y piso, rolletes de operador de puertas, zapatas guías de contrapeso y partes de las mismas de carro, cables de tracción, cables de gobernador, cables de viaje, motor de tracción, rodamientos, aceite, sellos, empaquetaduras, polea de tracción, asbestos de banda, contactos, encoder (taco generador), regulador de velocidad, contactores (Tipos Lb,5, otros), tarjetas electrónicas ubicadas en: la unidad inversora y convertidora, el control principal, el panel de operación, en las botoneras de hall y estación de sobre cabina, transformadores de control, transformadores de corriente, rectificadores, fusibles, resistencias disipadoras, fuentes de energía, térmicos, filtros de ruidos, breakers, baterías control de grupo, banda de seguridad, brazos de banda de seguridad, banda infrarroja, ventilador, plafones de alumbrado, tubos de cielo iluminación en la cabina y sokets de tubos, citófonos cabina, portería y sala de máquinas, transformadores diferenciales, seguro de cabina, comando sobre cabina, fuente recargable de baterías, baterías de luz de emergencia y citófonos, zapatas de guía de cabina, patines de puertas cabina, sensores pad, interruptores codillo, motor de operador de puertas, correas, gate switch, patines de puertas hall, guayas, embrague puerta de hall, y contactos, cerradura y bocallaves de puertas de hall, aceites de máquina de tracción, aceiteras y grasas especiales para lubricación del equipo, además servicios especiales para movimientos del ascensor en eventos como rescate de elementos caídos en el pozo por usuarios del edificio.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.


Avda. 3 Norte No. 23 AN- 02 Cali- Colombia
dtvalle@mintrabajo.gov.co

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-PD-02-F-03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	Versión: 6.0
	(CONTRATOS/CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 3 de 9

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integridad del Ministerio del Trabajo.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
11. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con la política Ambiental definida por la Entidad, implementado buenas prácticas en el manejo de residuos, uso eficiente del agua energía y/o papel correspondan con la ejecución del contrato
13. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS


1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato. 2. Cumplir con los requisitos de ejecución de manera oportuna. 3. Dar respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante la ejecución del contrato. 4. El contratista se obliga para con la Entidad a brindar oportunamente, adecuadamente y de buena calidad, los diferentes artículos de suministro, repuestos, accesorios y piezas, necesarias para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo a las necesidad y marca del ascensor a medida que se vayan presentando, tendrán condiciones de calidad e idoneidad, tendiente a la adecuada conservación integral del mismo o bajo las indicaciones del supervisor del contrato. 5. Ofrecer un equipo calificado de técnicos o profesionales especializados en mantenimiento de ascensores marca MITSUBISHI, los cuales deberán estar disponibles para atender cualquier tipo de eventualidad en los horarios de atención en la entidad. 6. Igualmente, los técnicos en mantenimiento de ascensores marca MITSUBISHI deberán estar en disponibilidad para atender cualquier emergencia que pueda presentarse en fecha y hora diferente a la acordada para el mantenimiento. 7. Reportar las actividades realizadas, las cuales deberán entregarse de forma detallada a la presentación de la factura para el pago, con la firma de la persona que supervisa y recibe el trabajo. 8. El contratista debe acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con la normativa vigente sobre la materia. 9. Reportar las novedades que se presenten en el mantenimiento de los ascensores marca MITSUBISHI. 10. Asumir, con cargo al presupuesto del contrato, el costo del transporte, la mano de obra y el personal calificado. 11. Contar con personal idóneo y competente para garantizar el conocimiento previo de los elementos y/o componentes a manipular y el cálculo de los resultados de su operación. Se da por entendido que cualquiera sea el resultado obtenido al manipular

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-PD-02-F-03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	Versión: 6.0
	(CONTRATOS/CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 4 de 9

los elementos de los ascensores y/o materiales, son responsabilidad exclusiva del contratista.12.Verificar la correcta conexión al sistema eléctrico, la forma de desconexión y la protección que tiene antes de utilizar la herramienta y equipos necesarios para ejecutar los mantenimientos.13.Velar para que el personal que ejecuta las labores del objeto del contrato, se mantenga debidamente uniformado y portando su respectivo carné.14. Programar con el supervisor del contrato con al menos una semana de anticipación, los horarios del mantenimiento y la relación del personal que lo efectuará, indicando nombre y número de cédula, de forma tal que se cause la menor perturbación posible al servicio público que se presta en dichos espacios de la Entidad. Responder por todos los daños que se causen a su propio personal o a terceros, con razón de la ejecución del contrato. 15.Tomar las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de terceros. Para estos efectos, señalará adecuadamente las zonas en la que realice los trabajos, e impedirá el tránsito del público por estas mismas zonas; igualmente debe garantizar la disponibilidad y uso adecuado de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del objeto del contrato y los que se reglamenten para actividades relacionadas al objeto del contrato.16.Garantizar la disponibilidad y uso adecuado de los accesorios y equipos necesarios para realizar un trabajo seguro en alturas, de acuerdo a la normas vigentes de Seguridad y salud en el Trabajo. 17. Serán elementos o partes propias de Mantenimiento Preventivo: tornillos, resortes, contactos de relevadores, bobinas del panel de control, escobillas del motor, zapatas de puertas de carro y piso, golletes de operador de puertas, zapatas guías de contrapeso y partes de las mismas de carro, cables de tracción, cables de gobernador, cables de viaje, motor de tracción, rodamientos, aceite, sellos, empaquetaduras, polea de tracción, asbestos de banda, contactos, encoder (taco generador), regulador de velocidad, contactores (Tipos Lb,5,otros), tarjetas electrónicas ubicadas en: la unidad inversora y convertidora, el control principal, el panel de operación, en las botoneras de hall y estación de sobre cabina, transformadores de control, transformadores de corriente, rectificadores, fusibles, resistencias disipadoras, fuentes de energía, térmicos, filtros de ruidos, breakers, baterías control de grupo, banda de seguridad, brazos de banda de seguridad, banda infrarroja, ventilador, plafones de alumbrado, tubos de cielo iluminación en la cabina y sokets de tubos, citófonos cabina, portería y sala de máquinas, transformadores diferenciales, seguro de cabina, comando sobre cabina, fuente recargable de baterías, baterías de luz de emergencia y citófonos, zapatas de guía de cabina, patines de puertas cabina, sensores pad, interruptores codillo, motor de operador de puertas, correas, gate switch, patines de puertas hall, guayas, embrague puerta de hall, y contactos, cerradura y bocallaves de puertas de hall, aceites de máquina de tracción, aceiteras y grasas especiales para lubricación del equipo, además servicios especiales para movimientos del ascensor en eventos como rescate de elementos caídos en el pozo por usuarios del edificio. 18. Los repuestos deberán ser de primera mano, de la misma marca y especificaciones de los originales, de tal manera que se garantice la compatibilidad de las piezas y su funcionamiento no se vea afectado, y así garantizar mayor vida útil a los ascensores. 19.Realizar el mantenimiento preventivo en forma mensual garantizando al menos una visita por mes en la que se ejecuten las actividades de inspección y mantenimiento correspondientes al plan de trabajo para mantenimiento preventivo. Las actividades de visita de diagnóstico, por urgencias o emergencia, se entienden como incluidas en el valor del contrato y no generarán un costo adicional para la entidad. 20.Solicitar sea habilitado el ingreso de los técnicos a Entidad cuando menos con dos (2) días de antelación a la actividad. 21.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 22.Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.

2.3.1 PRODUCTOS

N/A

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-PD-02-F-03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	Versión: 6.0
	(CONTRATOS/CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 5 de 9

2.3.2 CLASIFICACION DEL BIENA CONTRATAR:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101506	SERVICIOS DE EDIFICACION CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSTRUCCION	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.


2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de se debe desarrollar con personal idóneo, capacitado y cumpliendo a las normas de calidad señaladas en la ley.

2.6 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali y el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Santiago de Cali Avda. 3 Norte No. 23 AN – 02 Barrio San Vicente.

2.7 PLAZO DE EJECUCION

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-PD-02-F-03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	Versión: 6.0
	(CONTRATOS/CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 6 de 9

El término de duración del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 “**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

De acuerdo con lo anterior se deja constancia que MITSUBISHI LECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA, es la “única compañía autorizada para realizar las labores de mantenimiento de ascensores, escaleras y demás equipos de transporte vertical de marca Mitsubishi en Colombia” como consta en los certificados de fecha que se anexan y forman parte del presente estudio previo.

4 EL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Para todos los efectos administrativos, legales y fiscales el valor total del presente contrato será la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 11.964.260.00)**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato

4.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL

1. El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 59126 del 28 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO


Toda vez que el proponente es proveedor exclusivo del servicio de inspección y mantenimiento a contratar, maneja tarifas para cada uno de los servicios que ofrece, que son actualizadas año tras año; así mismo dentro del contrato suministra los repuestos originales incluidos en el servicio de mantenimiento con garantía sobre defecto de fabricación o mala calidad.

Cualquier repuesto adicional necesario en el servicio será cotizado y previa autorización, se reemplazará, nos sin antes haber sido demostrada la necesidad practica del mismo.

La empresa, se compromete a garantizar el perfecto funcionamiento de los ascensores en condiciones de operación adecuadas para lo cual utilizará su propio personal y bajo su responsabilidad asumirá el control sobre el funcionamiento de los mismo, efectuando las revisiones periódicas necesarias.

4.3 FORMA DE PAGO

Avda. 3 Norte No. 23 AN- 02 Cali- Colombia
dtvalle@mintrabajo.gov.co

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-PD-02-F-03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	Versión: 6.0
	(CONTRATOS/CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 7 de 9

EL MINISTERIO DEL TRABAJO -DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA pagará al contratista en cuotas así: EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA pagará al contratista en cuotas así: EL MINISTERIO DEL TRABAJO -DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA pagará al contratista así: Once (11) cuotas mensuales por valor de UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M / CTE (\$ 1.087.660) incluido previo informe de prestación del servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo, el CONTRATISTA deberá anexar el certificado de pago de los aportes parafiscales del mes correspondiente al servicio facturado, de acuerdo establecido por la Ley. Los pagos estarán sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y una vez se cumplan los trámites correspondientes para la aprobación de cada uno de ellos.

El CONTRATISTA deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren o el documento que haga sus veces. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si No

4.5 Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.


Rubro Presupuestal	C-3699-1300-10-53105B-3699016-02
Uso Presupuestal	A-02-02-02-008-007-01-4
Descripción	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para el mantenimiento del ascensor del Ministerio de Trabajo Dirección territorial Valle y que para minimizar el riesgo de la pérdida de la garantía, se encuentra que la única empresa que cumple con lo solicitado; es la empresa japonesa Mitsubishi Electric de Colombia Ltda, de manera exclusiva para Colombia por lo que es viable atendiendo lo establecido en el Decreto 1098 De 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 la presente contratación directa, y el tipo de contrato es de prestación de servicios con proveedor exclusivo.

6 ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Avda. 3 Norte No. 23 AN- 02 Cali- Colombia
dtvalle@mintrabajo.gov.co

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-PD-02-F-03
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	Versión: 6.0
	(CONTRATOS/CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 8 de 9

En el contrato a celebrar, se pueden presentar diferentes tipos de riesgos que afectan la relación contractual y adecuada adquisición, dentro de los principios de eficiencia y eficacia; los cuales deben ser identificados, ponderados y establecer el responsable en caso tal de que sean materializados y causen daños económicos. La Dirección territorial considera que por tratarse del tipo de contratación descrito en los fundamentos jurídicos del presente proceso de contractual se consideran las siguientes de las medidas:

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción.
2. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.


6.1 MATRIZ DE RIESGOS

Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
Atraso en la ejecución del contrato	No se puede cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.	Improbable (2)	Catastrófico (5)	7	Riesgo Alto
Incumplimiento del contratista en el plazo o en las obligaciones	Se podrían causar perjuicios a la institución, por el incumplimiento o de sus obligaciones por parte del contratista.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto
Ejecución de actividades sin el lleno de las especificaciones técnicas	No se puede cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.	Improbable (2)	Catastrófico (5)	7	Riesgo Alto
Incumplimiento en el pago de los salarios, aportes a la seguridad social y parafiscales de los empleados que ocupe el contratista				Incumplimiento Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Alta por cuenta del contratista
Eventuales hechos lesivos, dolosos o culposos efectuados por la omisión o acción directa del contratista o sus dependientes que pongan en riesgo a las personas o bienes de propiedad de la institución, de sus empleados, contratistas o visitantes	Se podrían causar perjuicios a la institución, por el incumplimiento o de sus obligaciones por parte del contratista.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto

7 GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	15	Del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para la liquidación.
Calidad de los servicios	15	Del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para la liquidación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS/CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 9 de 9

Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
------------------------------------------	---	------------------------	-----------------------------------------------------------

8 APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO


De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los contratos y/o convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato y/o convenio será ejercida por la funcionaria **CAROLINA CAMPO GARCIA**, C.C.No.1.113.678.491 Profesional Universitario de la Dirección Territorial Valle. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

10 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- a. DERECHOS DE AUTOR
- b. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS
- c. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA	 CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO
---------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaboró: María Yolanda C.
Revisó y Aprobó: C. A. Salazar Sarmiento